



Universidad Internacional de Andalucía

Defensoría Universitaria INFORME ANUAL DE ACTUACIÓN

Curso Académico 2021/22

Título del documento:

Informe Anual de la Defensoría Universitaria. Universidad Internacional de Andalucía. Curso 2021/22

Autores: María Ángeles Peinado Herreros y Layla Hachimi Pérez

Aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 30 de noviembre de 2022 y trasladado para su conocimiento al Patronato de la UNIA celebrado el 15 de Diciembre del 2022.

Publicado por: Oficina de la Defensoría Universitaria. Universidad de Internacional de Andalucía

Defensoría Universitaria

Miembros

Defensora Universitaria: D^a. M^a Ángeles Peinado Herreros

Secretaria Dirección Sede: D^a. Layla Hachimi Pérez

Ubicación

Sede Tecnológica de Málaga

Plaza de la Legión Española 1

29007 Málaga

Contacto

Teléfono: 952028411 Ext. 9315 (de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes)

Correo electrónico: defensoria.universitaria@unia.es

WEB: <https://www.unia.es/es/la-unia/defensoria-uni/oficina-de-la-defensoria-universitaria>

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	1
1. ACTIVIDAD INTITUCIONAL.....	3
1.1. Conferencia Estatal de Defensores Universitarios CEDU.....	3
1.2. Red de Defensores Universitarios Andaluces REDUAN.....	4
2. ELABORACIÓN PÁGINA WEB DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA DE LA UNIA.....	9
3. INFORMES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS.....	11
3.1. Informe Ley de Convivencia Universitaria.....	11
3.2. Informe desfase en la adjudicación de plazas por el DUA.....	11
4. OBSERVATORIO	12
5. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN.....	16
5.1. Presentación.....	16
5.2. Entrevistas.....	24
6. OBJETIVOS DE MEJORA	25
7. CONCLUSIONES	27
8. ANEXOS.....	29
8.1. ANEXO I. Informe sobre la Ley de Convivencia.....	30
8.2. ANEXO II A. Informe desfase en adjudicación de plazas por DUA	39
8.3. ANEXO II B. Recomendación complementaria al Anexo II A	41

PRESENTACIÓN

La Defensoría Universitaria en España es una institución definida como garante de los derechos y libertades de los miembros de las respectivas universidades. Su misión principal viene recogida en la Disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, donde se señala expresamente que “las Universidades establecerán en su estructura organizativa esta figura para velar por el respeto a los derechos y las libertades de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios, ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios”; el texto añade, que “sus actuaciones, dirigidas hacia la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos, no estarán sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria y vendrán regidas por los principios de independencia y autonomía”. Es por tanto una institución de cierre del sistema de garantías, aunque la figura del Defensor/a Universitario/a está privada históricamente de *potestas*, de manera que el fundamento de su actuación reside simplemente en su *autoritas*, lo que se traduce en que la Defensoría no dicta resoluciones administrativas propiamente dichas, ni se sustancian ante su responsable procedimientos administrativos en sentido estricto, ni tampoco un régimen de recursos contra sus pronunciamientos. En consecuencia, los Defensores se pronuncian a través de informes, sugerencias, recordatorios, recomendaciones, advertencias, etc. Finalmente, destacar que la citada disposición también indica que los Estatutos de cada universidad establecerán el procedimiento para la elección o designación del Defensor/a Universitario/a, la duración de su mandato y dedicación, así como su régimen de funcionamiento. En desarrollo de esta previsión, el artículo 47 del Decreto 236/2011, de 12 de julio por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía (en adelante UNIA), prevé la creación de esta figura en su artículo 47, definiéndose como el “órgano encargado de velar por el respeto de los derechos y libertades de los miembros de la Comunidad Universitaria”. En este precepto se definen también las bases de su actuación, aunque de forma insuficiente para garantizar un funcionamiento ordenado normativamente.

El Consejo de Gobierno de la UNIA en sesión celebrada el 25 de noviembre del 2020 aprobó un Reglamento específico de la Defensoría Universitaria con todos los aspectos de su operativa, desarrollando las previsiones legales y estatutarias correspondientes (https://www.unia.es/images/normativa/normativa_secretaria_general/Normativa_Propia/3_Estructura_y_Funcionamiento_Universitario/Reglamento_Defensor_Universitario.pdf). Dicho Reglamento dispone de cuatro capítulos, tres disposiciones adicionales y una disposición final, dedicando el primero de aquéllos a cuestiones generales de su funcionamiento. En el capítulo segundo se detalla el régimen de elección, nombramiento y cese de la persona responsable de la Defensoría, garantizando tanto la adecuación de la persona al cargo, como la independencia plena en su funcionamiento. El tercer capítulo aborda los procedimientos de actuación de la Defensoría Universitaria de la UNIA, indicando que los miembros de la Comunidad Universitaria

podrán presentar consultas y quejas. También se prevé su actividad mediadora entre las distintas partes implicadas en un conflicto en el seno de la Comunidad Universitaria. Finalmente, en el capítulo cuarto, se establece la obligación de la Defensoría Universitaria de presentar ante el Consejo de Gobierno de la UNIA, para su toma en consideración, un informe anual de sus actuaciones; del citado informe, también se dará cuenta al Patronato de la UNIA para su conocimiento. En resumen, el Reglamento plantea una aproximación actualizada de la Defensoría y de la persona titular de la misma, tanto en sus normas de funcionamiento como en la terminología utilizada; y pone especial énfasis en la publicidad de sus actuaciones a nivel genérico, protegiendo a la vez la privacidad y confidencialidad de las mismas a nivel individual. El objetivo es una Defensoría Universitaria que desempeñe sus funciones con eficacia y transparencia, mejorando la calidad de la Universidad y garantizando la tutela de los derechos y libertades de la Comunidad Universitaria.

La aprobación del Reglamento puso en marcha la creación de la Defensoría Universitaria de la UNIA el pasado año, siendo su punto de partida la elección por unanimidad de su Consejo de Gobierno de la Profesora María Ángeles Peinado Herreros, catedrática de Biología Celular de la Universidad de Jaén, como titular de la misma. Su nombramiento se produjo con fecha 29 de septiembre de 2021 mediante la Resolución Rectoral 139/2021 de la Universidad Internacional de Andalucía (publicada en el BOUNIA núm. 7 de 5 octubre 2021). En consecuencia, transcurrido el primer año desde su puesta en funcionamiento, y tal como prevé el Reglamento, procede elaborar el correspondiente informe anual que se recoge en la presente memoria. Dicho informe, como es preceptivo, incluye un resumen de las actuaciones llevadas a cabo por la institución durante el pasado curso 21-22.

Se comenzará con la actividad institucional realizada en el contexto de la Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias (CEDU) y de la Red de Universidades Andaluzas (REDUAN), dos agrupaciones corporativas fundamentales que permiten a la Defensoría de la UNIA un contacto directo y permanente con las instituciones homólogas de las demás universidades españolas. El informe continúa con los trabajos de puesta en marcha de la página WEB hasta hacerla operativa; una actuación que junto a las visitas programadas a las diferentes sedes de la universidad (actividad actualmente en marcha), constituyen hitos fundamentales para dar a conocer la institución entre los miembros de la Comunidad Universitaria. Se finaliza con un sumario de las actuaciones llevadas a cabo, así como de los informes y recomendaciones realizadas, subrayando además su papel como observatorio independiente centrado en las competencias que atribuye a esta Defensoría Universitaria la normativa vigente.

1. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

La Defensoría de la Universidad Internacional de Andalucía está integrada en dos agrupaciones corporativas, la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU) y la Red de Defensorías Universitarias Andaluzas (REDUAN).

1.1. Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU)

En este apartado se da cuenta de la participación de la UNIA en las reuniones y encuentros organizados por CEDU durante el curso 2021-2022.

La CEDU (<https://cedu.es/>) celebra dos tipos de reuniones anuales, una ordinaria, donde se desarrolla la asamblea general, y otra de carácter extraordinario, en la que se organizan jornadas técnicas sobre asuntos de interés y actualidad para los miembros de la conferencia. En el presente año la UNIA ha participado en ambos tipos de reuniones de CEDU, la ordinaria celebrada en la Universidad de Cádiz del 10 al 12 de noviembre del 2021, tuvo un carácter presencial; la segunda en formato mixto, se celebró en la Universidad de Alcalá de Henares.

Esta participación ha supuesto la integración efectiva de la UNIA en el contexto de Defensorías Universitarias a nivel nacional.



Página principal de la WEB de CEDU

1.1.1. XXIII Encuentro de Defensores Universitarios

La actividad tuvo lugar del 10 al 12 de noviembre del 2021 en la Universidad de Cádiz, que acogió el encuentro anual de CEDU, así como sus asambleas generales ordinaria y extraordinaria, tras dos cursos de ausencia por efecto de la pandemia. El encuentro se organizó en tres sesiones estructuradas en ponencias y grupos de trabajo, donde se analizaron y debatieron aspectos de interés sobre mediación, respeto mutuo en la gestión de las reclamaciones y sobre los retos y posibilidades de la nueva presencialidad en la Universidad tras las restricciones impuestas por la COVID-19.



Instantánea de la Asamblea General Ordinaria de CEDU celebrada en la Universidad de Cádiz el 12 de noviembre del 2021

1.1.2. Jornadas Técnicas

La Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá acogió este evento el 27 de mayo del 2022, en formato mixto presencial/virtual. Se llevó a cabo una Jornada Técnica integrada por dos sesiones paralelas en las que se trataron las “medidas efectivas de acceso de personas con discapacidad en el PDI” y las “tácticas y técnicas en la recepción de quejas en las Defensorías” respectivamente.

1.2. Red de Defensorías Universitarias Andaluzas (REDUAN)

La Red de Defensorías Universitarias Andaluzas (REDUAN) se constituye con la unanimidad de las once defensorías universitarias integrantes el 18 de marzo de 2022, en

reunión mantenida en la sede Antonio Machado de la Universidad Internacional de Andalucía en Baeza.

Los objetivos de REDUAN se centran principalmente en la colaboración entre las Defensorías Universitarias que integran la red en el ámbito de sus competencias, así como en la posibilidad de actuar de forma colegiada en aquellos asuntos comunes que se estime oportuno.

La red está integrada por todas las Defensorías Universitarias de Andalucía tanto pertenecientes a las universidades públicas como privadas. Esta participación se realiza siempre bajo los principios de voluntariedad, igualdad y colaboración. En concreto pertenecen a REDUAN las universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Internacional de Andalucía, Jaén, Loyola de Andalucía, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla.



Miembros de la REDUAN en la escalera barroca del Palacio de Jabalquinto, sede de la Universidad Internacional de Andalucía en Baeza

Actualmente, por consenso de los miembros de la red, fue elegido Coordinador de la misma el Defensor Universitario de la Universidad de Jaén, Profesor Francisco Baena Villodres y ejerce las funciones de Secretaría, la Defensora de la Universidad de Sevilla Profesora María de las Mercedes Lomas Campos.

Desde su constitución, se han elaborado unas normas básicas de funcionamiento de REDUAN, que junto a la elección de los cargos con arreglo a las normas mencionadas están pendientes de aprobación por el pleno de la red. El trabajo realizado ha recaído en varias comisiones cuya actividad se detalla en los siguientes párrafos.



Miembros de REDUAN durante la reunión de constitución de la red en la sede de la UNIA en Baeza

Los miembros de REDUAN han venido celebrando diferentes encuentros y reuniones desde su constitución plenaria el 18 de marzo de 2022 en la sede de Baeza de la Universidad Internacional de Andalucía. Se indican seguidamente las reuniones celebradas durante el curso 21-22. El 24 de mayo de 2022, reunión telemática de la Comisión delegada para preparar un encuentro con el Defensor del Pueblo Andaluz. El 30 de mayo de 2022, reunión presencial de la Comisión delegada con miembros de la Defensoría del Pueblo Andaluz (Sevilla). El 9 de junio de 2022, reunión plenaria telemática en la que se analiza el estado de aplicación de la Ley de Convivencia en las universidades andaluzas. El 21 de julio de 2022, nueva reunión plenaria telemática en la que se aborda la necesidad de crear una WEB institucional, y de diseñar un logo identificativo de la red; en la misma reunión se constituye un grupo de trabajo para la elaboración de las normas de funcionamiento de REDUAN (incluye a la titular de la Defensoría de la UNIA), y se analizan los avances producidos en el desarrollo de la Ley de Convivencia a nivel andaluz. Finalmente, el 26 de julio de 2022, tiene lugar una reunión telemática de la Comisión delegada para el diseño de la página WEB, que queda lista para su implementación.

Como queda patente en los párrafos anteriores, desde su constitución en Baeza, REDUAN ha prestado especial atención al estudio y análisis de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria, una ley que instaura un nuevo marco para la convivencia universitaria en consonancia con los principios democráticos y el ejercicio pleno de los derechos

de los miembros de la comunidad universitaria. La Ley promueve una convivencia activa basada en la tolerancia, el pluralismo, el respeto a la diversidad, la corresponsabilidad y la resolución pacífica de los conflictos. Los preceptos contenidos en esta nueva Ley prevén la creación por parte de las universidades de una Comisión de Convivencia encargada de canalizar iniciativas y propuestas que mejoren la convivencia en la universidad mediante mecanismos de mediación y, cuando sea procedente, tramitar procedimientos de mediación como alternativa al régimen sancionador. Por otro lado, en su disposición adicional cuarta, establece que, en el plazo máximo de un año desde su entrada en vigor, las universidades aprobarán unas Normas de Convivencia que contengan medidas de prevención y respuesta frente a la violencia, la discriminación o el acoso. Además, en dichas normas se podrán incorporar aquellas medidas de análoga naturaleza que estuvieran vigentes, ajustándose a lo dispuesto por la Ley.

Dada la inminencia de desarrollo y entrada en vigor de la Ley, desde REDUAN se ha venido trabajando particularmente en 3 aspectos de la misma: (i) la creación de la Comisión de Convivencia, (ii) el desarrollo de las Normas de Convivencia y, (iii) diferentes aspectos relacionados con el papel de las Defensorías en los procesos de mediación, actividad que recae en las Defensorías en la mayoría de universidades españolas. Como consecuencia de estos trabajos, REDUAN adoptó una serie de acuerdos respecto al desarrollo normativo de la Ley a nivel andaluz, que fueron trasladados a los Equipos Rectorales respectivos y que se reproducen seguidamente. Dichos acuerdos contienen una serie de recomendaciones, que desde la red se entendió de forma unánime, serían deseable implementar en todas las universidades andaluzas por igual. Nos consta que estas recomendaciones han tenido repercusión en nuestra Comunidad Autónoma, así como a nivel nacional, ya que han sido propuestas y estudiadas por los sistemas universitarios de otras CCAA.

**ACUERDOS DE LA RED DE DEFENSORÍAS UNIVERSITARIAS ANDALUZAS SOBRE LA LEY
DE CONVIVENCIA UNIVERSITARIA**

Baeza, marzo de 2022

La Red de Defensorías Universitarias Andaluzas (REDUAN), reunida en la sede de la Universidad Internacional de Andalucía de Baeza el dieciocho de marzo de dos mil veintidós acordó, por unanimidad de las personas presentes, hacer llegar el siguiente comunicado con los acuerdos adoptados, con la finalidad de que sean tenidos como recomendaciones por parte de los equipos rectorales de las Universidades respectivas, en el proceso de desarrollo normativo de la Ley de Convivencia Universitaria.

Considerando que, según lo determinado por la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, "Para velar por el respeto a los derechos y las libertades del profesorado, estudiantes y personal de administración y servicios ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios, las Universidades establecerán en su estructura organizativa la figura del Defensor Universitario. Sus actuaciones, siempre dirigidas hacia la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos, no estarán sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria y vendrán regidas por los principios de independencia y autonomía", como se recoge igualmente en el propio Estatuto de nuestras Universidades, tomamos los siguientes acuerdos por unanimidad:

1.- En aplicación del Artículo 3.4. de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria, las personas que ostentan las Defensorías Universitarias deben participar en la redacción de las Normas de Convivencia, dentro del plazo establecido en la propia ley.

2.- Que el/la Defensor/a Universitario/a debe ser invitado/a con voz, pero sin voto en la Comisión de Convivencia. No debe ser miembro constituyente de la misma en aras de mantener la independencia que se atribuye a la propia figura y el ser garante, en última instancia, de derechos y libertades de todos los colectivos que integran la Comunidad Universitaria.

3.- En el desarrollo del Artículo 5 de la citada ley: Entre los medios alternativos de solución de los conflictos de convivencia, consideramos que deben ser medios preferentes la intermediación, conciliación y mediación, proponiendo que sean las Defensorías Universitarias las que centralizan todas las actividades relacionadas con estos medios alternativos. Esta propuesta pretende facilitar el cumplimiento de la Disposición Adicional tercera de esta ley, de no incrementar el gasto público al no necesitar de nuevas estructuras, así como la optimización de recursos y la eficacia en el proceso.

4.- Que se unifiquen criterios a nivel andaluz, en la medida de lo posible, entre las Normas de Convivencia que se desarrollen en cada universidad para evitar agravios comparativos entre el estudiantado de las mismas.

5.- Que los Rectorados de nuestras Universidades pidan información a la Consejería correspondiente del Gobierno Andaluz sobre la intención de desarrollar un posible Reglamento de Convivencia Universitaria para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Firman los acuerdos todos miembros de la REDUAN

En este mismo sentido, el pasado mes de julio esta Defensoría elaboró un informe sobre el estado de desarrollo y aplicación de la Ley de Convivencia Universitaria, que se remitió al Rector, Secretario General y Vicerrectora de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social, al que nos referiremos más adelante en el apartado correspondiente y que se incluye como anexo (ANEXO I) a esta memoria.

2. ELABORACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LA DEFENSORÍA

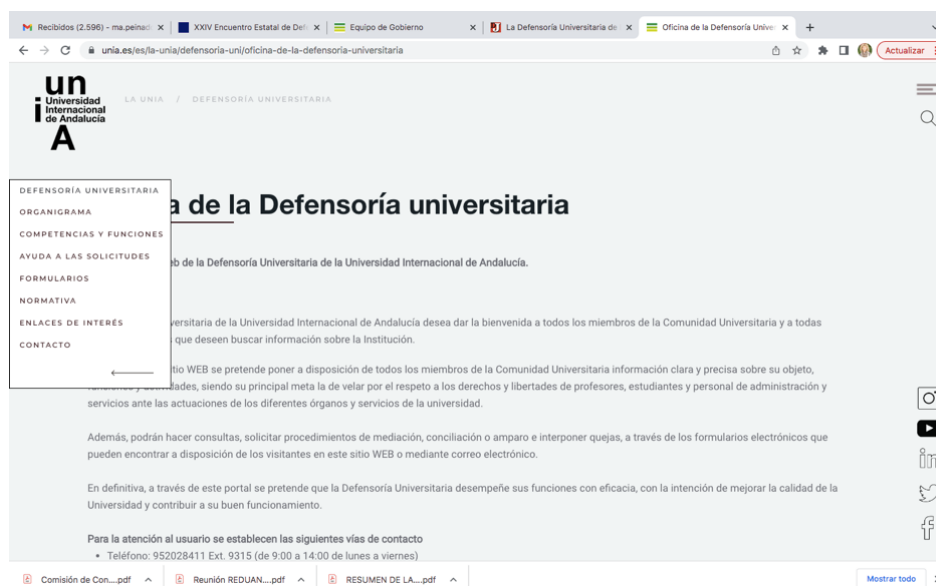
La página WEB de la Defensoría Universitaria de la UNIA ha sido elaborada bajo la doble perspectiva de dar a conocer la esencia de la institución por un lado y, de servir de guía de apoyo a los posibles usuarios por otro. De esta forma, se ha puesto a disposición de todos los miembros de la Comunidad Universitaria una información clara y precisa sobre su objeto, funciones y actividades, considerando siempre la misión de la institución que es la de “velar por el respeto a los derechos y libertades de profesores, estudiantes y personal de administración y servicios”. En la WEB se pueden hacer consultas, solicitar procedimientos de mediación, conciliación o amparo e interponer quejas. Para ello la página cuenta con una serie de formularios electrónicos que permiten la interacción directa de los usuarios con la institución, aunque estos pueden también dirigirse a la Defensoría mediante correo electrónico o de forma presencial a través de cualquiera de las sedes de la universidad. En definitiva, como se indica en la propia WEB, este portal pretende que la Defensoría Universitaria de la UNIA desempeñe sus funciones con eficacia y transparencia, y siempre con la intención de mejorar la calidad de la universidad contribuyendo a su buen funcionamiento y al bienestar de sus miembros.

El portal está estructurado en ocho grandes apartados, siguiendo el estilo de la WEB de la UNIA; estos apartados aparecen en un menú desplegable que permite el acceso a los mismos con mucha facilidad. El primer apartado sobre “Defensoría Universitaria” corresponde a la página de presentación y bienvenida en donde se desgranar los objetivos de la institución y se indican los canales de atención al usuario que reproducimos seguidamente.

Para la atención al usuario se establecen las siguientes vías de contacto

- Teléfono: 952028411 Ext. 9315 (de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes)
- Correo electrónico: defensoria.universitaria@unia.es
- Mediante los [formularios WEB](#)
- Por correo postal o personalmente a través de nuestras [cuatro sedes](#)

Página de inicio de la WEB de la Defensoría Universitaria de la UNIA, en la que se muestra su organización a través del desplegable que aparece a la izquierda



El segundo apartado es el “Organigrama” que incluye la identificación de las dos personas asignadas a la institución: María Ángeles Peinado Herreros, que ejerce el puesto de Defensora Universitaria y, Layla Hachimi Pérez, actual Secretaria de Dirección de la Sede de Málaga que presta tareas de apoyo administrativo a la Defensoría.

En el tercer apartado acerca de “Competencias y Funciones” se incluye un resumen, que ha sido estructurado en los siguientes apartados: (i) Sobre la persona titular de la Defensoría Universitaria. (ii) Sobre las competencias de la Defensoría Universitaria. (iii) Sobre las actuaciones de la Defensoría Universitaria (recibir, oír y atender quejas; informar ante consultas; facilitar procedimientos de mediación, conciliación o amparo; formular propuestas, sugerencias y recomendaciones). (iv) Sobre quiénes pueden acudir a la Defensoría Universitaria. (v) Sobre cuándo acudir a la Defensoría Universitaria.

La “Ayuda a las Solicitudes” y “Formularios” corresponden al cuarto y quinto apartados y cuentan con las guías y los formularios *on line* pertinentes para la formulación de consultas/quejas, así como para la solicitud de procedimientos de mediación/conciliación.

El apartado sexto de “Normativa” contiene enlaces a las Normas Básicas que regulan el funcionamiento y competencias de la Defensoría Universitaria de la UNIA.

Finalmente se incluyen un séptimo y octavo apartados que comprenden respectivamente determinados “Enlaces” de interés relacionados con la Defensoría y sus actividades, así como una versión pormenorizada que identifica el “Contacto” con la institución.

La página WEB ha sido diseñada por la Defensoría Universitaria e implementada por el Área TIC del Servicio de Innovación, a cuyos miembros agradecemos su diligencia, eficacia y profesionalidad.

3. INFORMES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

Se destacan en este apartado los informes llevados a cabo por la Defensoría Universitaria que hemos considerado de interés reflejar en esta memoria y que pueden consultarse en los anexos correspondientes.

3.1. Informe sobre el desarrollo normativo y aplicación de la Ley de Convivencia Universitaria

El informe (ANEXO I), data del pasado mes de junio; desde entonces se ha adelantado bastante respecto al desarrollo normativo de la Ley 3/2022, de 24 de febrero de Convivencia Universitaria tanto a nivel nacional, como para el caso de nuestra universidad. De hecho, en el Consejo de Gobierno celebrado el día 29 de septiembre del 2022, se acordó la creación de una Comisión Técnica para la elaboración del Reglamento y Normas de Convivencia que prevé el desarrollo de la Ley; dicha Comisión Técnica se encuentra a la fecha de cierre de esta memoria en fase de trabajo y cuenta con la participación de la Defensoría Universitaria.

3.2. Informe y recomendación sobre el retraso en la incorporación de estudiantes que obtienen plaza en las últimas fases de adjudicación en DUA

Informe y recomendación sobre el desfase producido entre la incorporación de los estudiantes de másteres oficiales que obtienen plazas en las últimas fases de adjudicación por parte del Distrito Único Andaluz (DUA) y el comienzo de las actividades del curso académico en los citados másteres. Los ANEXOS 2 A y B, que se adjunta a esta memoria, recogen los correspondientes documentos.

4. OBSERVATORIO

Durante el curso 2021-2022 la Oficina de la Defensoría ha aceptado la tramitación de todas las solicitudes recibidas, pues se estimó que todas las presentadas entraban dentro del ámbito de sus competencias, bien porque incidían en los derechos o intereses legítimos de los miembros de la Comunidad Universitaria o bien, en la calidad de los servicios que presta la UNIA. No obstante, cabe subrayar que muchas de las consultas recibidas se soslayaron en un primer contacto telefónico, no dando lugar a la presentación de solicitudes formalizadas por escrito ante esta Defensoría.

Señalar en primer lugar que la Defensoría Universitaria, como ya se ha indicado, es una institución de muy reciente creación en la UNIA. Por ello todavía resulta poco conocida para la mayoría de los miembros de la Comunidad Universitaria. Además, como se comentará más adelante, la UNIA cuenta con buenos servicios y un clima convivencial satisfactorio; entendemos que ambas cuestiones han determinado, que las solicitudes recibidas por esta Defensoría de parte de los miembros de la Comunidad Universitaria en el periodo transcurrido desde su creación, hayan sido pocas. Por ello, dedicaremos el presente apartado, más que a realizar una estadística de las actuaciones individuales llevadas a cabo, a destacar la labor de “Observatorio”, que la institución tiene asignada normativamente. En este sentido, se aludirá de forma genérica a alguna de las solicitudes recibidas por su trascendencia y posible aplicación al plano institucional, pero sobre todo se realizará un análisis de los datos relativos a la calidad de los servicios ofertados y a su repercusión en la satisfacción percibida por los miembros de la Comunidad Universitaria.

En lo que se refiere a aquellas solicitudes que entendimos podían tener una trascendencia institucional, cabe destacar la referente a la adjudicación tardía de plazas en másteres oficiales por parte del Distrito Único Andaluz (DUA). El problema que se deriva de esta situación, es que los alumnos afectados deben matricularse tras el inicio de las clases con los inconvenientes que normalmente supone el retraso de su incorporación a las mismas. Esta situación, tras llevar a cabo las indagaciones pertinentes, tuvo cumplida respuesta desde la Defensoría a nivel individual, pero lo más relevante es que puso de manifiesto un problema genérico que suscitó un informe institucional y una recomendación; ambos ya han sido mencionados en el apartado anterior correspondiente a “Informes y Recomendaciones Emitidas” (ANEXOS II A y II B).

Por otro lado, la Defensoría debe ejercer su papel de “Observatorio Independiente” en cumplimiento de una de las misiones más significativas que le encomienda la Ley Orgánica de

Universidades actualmente vigente (LOU 6/2001; 4/2007), y que no es otra, que su responsabilidad en “la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos”. La aproximación a este objetivo se ha realizado a través del análisis de los datos relativos a: (i) el buzón de quejas/sugerencias/felicitaciones de la UNIA (en adelante buzón QSF) y (ii) los extraídos de las encuestas de satisfacción de estudiantes y del personal de administración y servicios (PAS) respectivamente.

Sin duda, tanto el buzón QSF como las encuestas constituyen excelentes sensores del nivel de calidad y satisfacción de los miembros de la Comunidad Universitaria con los servicios ofrecidos por la UNIA, por lo que hemos entendido que procede su análisis desde la Defensoría. En esta tarea, se ha contado con la inestimable colaboración del Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social, que ha facilitado el seguimiento de los mencionados instrumentos. Además, es evidente que el carácter público y accesible de estos datos a través del Portal de Transparencia alojado en la página WEB de la universidad, constituye el mejor indicador del compromiso de la UNIA con la calidad y la excelencia.

En concreto, del análisis de los datos obtenidos a través del buzón QSF correspondientes al año 2021, se pueden extraer una serie de conclusiones interesantes que se describen seguidamente. En este periodo, se recibieron un total de 58 quejas, la mayoría de ellas del ámbito de la gestión académica y repartidas entre todas las titulaciones de las cuatro sedes que integran la universidad; las quejas estaban relacionadas principalmente con temas de automatrícula, inseguridad en la red, emisión de títulos, demandas de información y con los procesos selectivos de RRHH. Como puede apreciarse por las temáticas mencionadas, la mayoría de estas quejas procedían mayoritariamente de parte del estudiantado; por ello, considerando el número de alumnos que pasan anualmente por las aulas de la UNIA, se puede estimar que esta cifra de quejas representa un porcentaje escaso; esta apreciación se ve reforzada por el número muy similar de felicitaciones recibidas (57), la mayoría dirigidas a los servicios de innovación docente y digitalización, cuyos destinatarios últimos son precisamente los estudiantes. Respecto a las sugerencias, cifradas en un total de 70, se han centrado sobre todo en recomendar la ampliación de información y de plazas ofertadas, así como en la reedición de cursos o de nuevas ediciones *on line* de los mismos. En este sentido, sería interesante, y así lo emitimos como recomendación en este informe, el estudio analítico y pormenorizado de los datos extraídos del buzón QSF para determinar si existen patrones, que puedan orientar nuevas acciones de mejora.

Con respecto a los resultados de las encuestas de satisfacción sobre la gestión del buzón, que contó con tiempos de respuesta máximos de 5 días, los datos aportados para el año 2021 indican una calificación de 4,35 puntos sobre un total de 5; dicha calificación corresponde a la media de las puntuaciones obtenidas tras la valoración de los siguientes ítems: (i) Atención y amabilidad del personal de la UNIA (4,46). (ii) Plazos de respuesta (4,27). (iii) Facilidad de uso del buzón WEB de QSF (3,89). (iv) Y por último, la solución dada a las solicitudes recibidas por parte de la UNIA, respecto a la satisfacción de las expectativas de los solicitantes (4,23). Aunque las calificaciones de cada uno de los ítems son muy buenas, se observa un ligero descenso respecto al año anterior (2020), en el que se obtuvo una media de 4,76 puntos. Seguramente la situación provocada por la pandemia puede haber influido en los resultados; no obstante, merece atención especial la calificación relativa al uso y funcionamiento del buzón (iii), pues podría sugerir un margen de mejora.

Otro sensor muy importante de la calidad de los servicios de la UNIA, corresponde a los resultados de las encuestas de satisfacción de los estudiantes en relación a la labor docente, tanto en los programas de másteres oficiales, como en los títulos propios y en los cursos y encuentros de verano. Los datos del curso 2020-21 superan para los tres tipos de enseñanzas la puntuación de 4 sobre 5 puntos; dichos datos pueden ser consultados en detalle en el Portal de la Transparencia dependiente del Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social: [Índices de satisfacción](#). Desde el punto de vista de la Defensoría, estos resultados indican un nivel de satisfacción más que notable, pero es importante evaluarlos en el contexto histórico de los últimos años, considerando además la evolución del número de alumnos (por ejemplo, en másteres oficiales dicho número ha aumentado más de un 40% en los últimos años y continúa creciendo). Además, se ha de tener en cuenta el importante matiz que implica, que precisamente el curso 2020-2021 haya sido un curso atípico, al estar sin duda marcado por la vuelta a la presencialidad tras la pandemia.

Resultados de la evaluación de Indicadores en la web del Portal de Transparencia de la UNIA



Nota: Los datos de las encuestas están disponibles en el Portal de la Transparencia de la UNIA (<https://www.unia.es/es/transparencia>)

En cuanto al último de los sensores que traemos a este informe y que hemos considerado de interés comentar, está el nivel de satisfacción del personal de administración y servicios (PAS) (único personal propio de la UNIA). En concreto, los resultados de las encuestas correspondientes al año 2021, basados en una participación del 58,80% del PAS, reflejan una satisfacción media de 3.50 sobre 5 puntos con ligeras fluctuaciones entre sedes. Destacar que este sensor del clima laboral percibido por los trabajadores del PAS el pasado año, es el más elevado que se ha obtenido desde que se dispone de datos históricos; no obstante, entendemos que aún existe un margen de

mejora, que deberá seguir siendo explorando, particularmente en lo relativo a la participación del personal y a indicadores como el “liderazgo”, que obtiene la puntuación más baja (2,77 puntos) de todos los incluidos en la encuesta.

Nivel de satisfacción del Personal de Administración y Servicios



Nota: un mayor nivel de detalle puede obtenerse en el Portal de la Transparencia de la UNIA

<https://www.unia.es/es/resultados/indices-de-satisfaccion>

En conclusión, los datos obtenidos de las encuestas indican niveles de satisfacción muy razonables y en algunos casos sobresalientes entre los miembros de la Comunidad Universitaria; a ello contribuyen las características especiales de la UNIA, la cual cuenta con: (i) Un estudiantado maduro, muy motivado e interesado en completar y mejorar una formación de postgrado enfocada principalmente al desempeño profesional y al conocimiento más allá de lo meramente académico. (ii) Un profesorado, que a pesar de su carácter externo se identifica con la estrategia de la UNIA, y cuyo elevado nivel de excelencia y especialización, ve recompensado su esfuerzo por el trato recibido, por el reconocimiento a su labor y por la satisfacción que le transmiten los estudiantes. Y finalmente (iii) un PAS altamente comprometido y muy eficaz, que realiza una magnífica labor procurando disponer los medios requeridos para satisfacer las necesidades de los otros colectivos. Además cabe añadir más argumentos a estos resultados que pueden consultarse en la memoria académica de la UNIA ([Memoria académica UNIA](#)); tal es el caso de la política de becas de estudios y residencia, el esfuerzo realizado en temas de emprendimiento, los datos de empleabilidad de egresados, la dotación de equipos informáticos a estudiantes, las actividades centradas en responsabilidad social, las políticas de igualdad o el compromiso de la UNIA con el arte y la cultura. A pesar de lo anterior, y del esfuerzo realizado por Vicerrectorados, Servicios y Direcciones de Sede se requiere hacer sostenibles e incluso incrementar los logros conseguidos. Se debe continuar trabajando en el carácter solidario y la vocación internacional de la UNIA, llevando conocimiento y tecnología donde más se necesita, transmitiendo educación en valores y cultura del progreso. Por ello los resultados expuestos, lejos de suscitar complacencia deben ser un revulsivo para seguir trabajando en la continua mejora de los servicios que ofrece la universidad, no sólo centrados en la calidad y excelencia

de las enseñanzas ofertadas, sino también en la satisfacción y bienestar de todos los miembros de la Comunidad Universitaria.

5. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN

El objetivo de cualquier órgano o institución como es la Defensoría Universitaria debe enfocarse en lograr que sus actuaciones sean conocidas y reconocidas por todos sus posibles usuarios, ya que sólo así podrán ser de utilidad. Bajo esta premisa se ha iniciado una campaña de presentación de la institución en las diferentes sedes de nuestra universidad, que esperamos siga desarrollándose a lo largo del presente curso académico y permita cumplir los fines propuestos. Así mismo, la Defensoría de la UNIA ha atendido entrevistas de todos los medios de comunicación que lo han requerido, aunque en este caso, entendemos que la proyección de estas actividades ha ido dirigida fundamentalmente al entorno social, al que sin duda también nos debemos como universidad pública del Sistema Universitario Andaluz.

5.1. Presentación Defensoría Universitaria

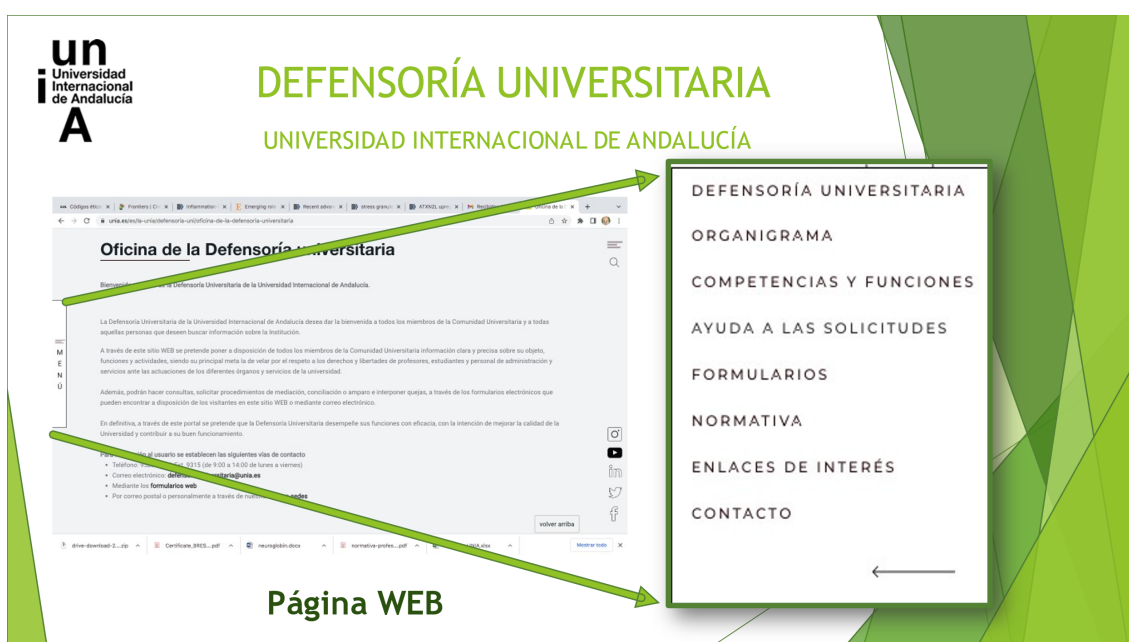
Desde la Defensoría se ha organizado un itinerario de visitas a las diferentes sedes de la UNIA para dar a conocer la institución y la figura de su titular, así como el significado de la Defensoría y su papel en la universidad.

El pasado 24 de junio se visitó la Sede de Baeza; a esta primera presentación también asistió la responsable del Vicerrectorado de Igualdad, Calidad y Responsabilidad Social, pues dadas sus competencias, es fundamental que haya una perfecta colaboración y coordinación, por supuesto basadas en la independencia y lealtad mutuas, entre ambas instituciones universitarias. En este sentido, estamos convencidos de que este entendimiento debe redundar en un mejor cumplimiento de las misiones estatutarias de la Defensoría, siempre dirigidas al bienestar de la Comunidad Universitaria y a la calidad de los servicios que ofrece la UNIA.

En relación a las presentaciones previstas para el presente curso, es nuestro deber considerar la influencia de la emergencia sanitaria vivida en los últimos años, ya que venimos arrastrando un efecto que ha repercutido en cambios sensibles de la dinámica académica y del funcionamiento de los servicios de la UNIA en particular y de la universidad española en general. Las consecuencias han sido notorias en muchos aspectos de la vida cotidiana; tal es el caso de las dinámicas de trabajo o incluso de las relaciones entre los diferentes estamentos de la Comunidad Universitaria y de estos con la sociedad. Estos cambios han propiciado formas emergentes de comunicación que también afectan a esta Defensoría, y en definitiva un nuevo marco relacional y convivencial, que lejos de ser un obstáculo debe convertirse en una oportunidad.

La Defensoría es consciente de ello, y procede tenerlo en cuenta de cara a los próximos encuentros que estamos programando para el presente curso. Debemos agradecer encarecidamente las facilidades de las Direcciones de Sede en el desarrollo de estas visitas.

A continuación, se recoge la presentación elaborada para los encuentros con las sedes, la cual será revisada y adaptada en función de las circunstancias que puedan suscitarse a lo largo del presente curso.



DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

- ✓ Bienvenida
- ✓ Objetivo principal de la defensoría universitaria:

Velar por el respeto a los derechos y libertades de profesores, estudiantes y personal de administración y servicios ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios de la universidad

DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

ORGANIGRAMA

un
i Universidad
Internacional
de Andalucía
A

DEFENSORÍA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

COMPETENCIAS Y FUNCIONES

1. Sobre la **persona titular** de la Defensoría Universitaria
2. Sobre las **competencias** de la Defensoría Universitaria
3. Sobre las **actuaciones** de la Defensoría Universitaria
4. Sobre **quiénes** pueden acudir a la Defensoría Universitaria
5. Sobre **cómo** acudir a la Defensoría Universitaria






un
i Universidad
Internacional
de Andalucía
A

DEFENSORÍA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

1. Titular de la defensoría universitaria

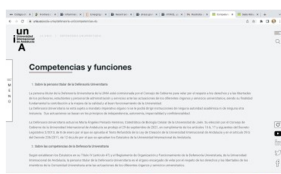
- ▶ **Sus actuaciones:**
 - ▶ Se basan en los principios de independencia, autonomía, imparcialidad y confidencialidad.
 - ▶ Se guían por principio de justicia material, dentro de las opciones que admita la legalidad vigente.
- ▶ **Sus recomendaciones y propuestas:**
 - ▶ No modifican acuerdos o resoluciones de los órganos de gobierno de la Universidad, ni son susceptibles de recurso
- ▶ **Los Procedimientos de Mediación:**
 - ▶ Podrán tener carácter vinculante cuando así lo convengan de mutuo y previo acuerdo las partes implicadas .

DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

2. Competencias de la defensoría universitaria



- ▶ **Supervisar todas las actividades** universitarias, sin perjuicio de los recursos y garantías contenidos en los Estatutos de la UNIA y en la legislación vigente, y dando cuenta al Consejo de Gobierno de sus actuaciones.
- ▶ **Elaborar cuantos informes** le sean solicitados o considere oportuno emitir a instancia de parte interesada por propia iniciativa.
- ▶ **Elaborar recomendaciones, propuestas y resoluciones** adecuadas a la solución de los casos sometidos a su conocimiento y solicitar del Rector la iniciación de los correspondientes procedimientos administrativos y judiciales.
- ▶ Proponer al Consejo de Gobierno para su aprobación el proyecto de **modificación de su Reglamento de Funcionamiento**.
- ▶ Presentar anualmente una **memoria de sus actividades** en la que podrá exponer recomendaciones y sugerencias para la mejora de los servicios universitarios.

DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

3. Actuaciones de la defensoría universitaria



- ▶ **Recibir, oír y atender quejas.**
 - ▶ Durante todo el proceso se mantendrá absoluta confidencialidad
 - ▶ No podrá recibir quejas sobre cuestiones que estén pendiente de un proceso jurisdiccional, un expediente disciplinario administrativo, ni sobre materias en las que no se hayan agotado las instancias o recursos previstos en los Estatutos
- ▶ **Informar ante consultas.**
 - ▶ Cualquier miembro de la Comunidad Universitaria puede formular consultas acerca de cómo ejercer sus derechos o resolver conflictos.
- ▶ **Facilitar procedimientos de mediación, conciliación o amparo**
- ▶ **Formular propuestas, sugerencias y recomendaciones**
 - ▶ A las autoridades académicas y de administración y servicios, con recordatorios de deberes legales y/o sugerencias para la adopción de medidas que mejoren la calidad de la universidad.

un
i Universidad
Internacional
de Andalucía
A

DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

4. Quiénes pueden acudir a la defensoría universitaria



- ▶ Todos los miembros de la Universidad a título individual o colectivo
 - ▶ La Defensoría tramitará e impulsará los procedimientos hasta su resolución pudiendo actuar de oficio o a instancia de parte interesada.
- ▶ La DU podrá solicitar de las distintas instancias y órganos universitario:
 - ▶ La información considere oportuna
 - ▶ La comparecencia de los responsables de cualquier servicio u órgano universitario, que podrán informar personalmente o por escrito.

un
i Universidad
Internacional
de Andalucía
A

DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

5. Cuando acudir a la defensoría universitaria



- ▶ Cuando los conductos normales de atención y solución de problemas existentes se hayan agotado.
- ▶ La Defensoría Universitaria no podrá conocer de las siguientes quejas o reclamaciones:
 - ▶ Las que no se refieran al funcionamiento de órganos o servicios de la UNIA, o actuaciones de sus miembros.
 - ▶ Las que no sean presentadas por las personas afectadas o por los representantes institucionales del grupo o colectividad afectado.
 - ▶ Los asuntos sobre los que esté pendiente un procedimiento administrativo o judicial, o sobre los que no se hayan agotado todas la reclamaciones y recursos que están previstos en los Estatutos de la Universidad.
 - ▶ Las que se presenten transcurrido más de un año desde la fecha en que quedaron agotados todos los recursos presentados en vía administrativa.

AYUDA SOLICITUDES: MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN



- ✓ Escrito en la Oficina de la Defensoría o **formulario WEB**
- ✓ Se indicará: Nombre completo del solicitante, dirección, DNI, sector al que pertenece (PDI, PAS o estudiante) y número de teléfono de contacto
- ✓ Tras aceptación se podrán iniciar actuaciones satisfactorias y asumibles por todas las partes, mediante conciliación, información, explicación y razonamiento hasta llegar al consenso.
- ✓ Los acuerdos tendrán carácter vinculante entre las partes implicadas y se recogerán en un acta



AYUDA SOLICITUDES: CONSULTAS Y QUEJAS



- ✓ Escrito individual o colectivo
- ✓ Por correo ordinario, correo electrónico, **formulario WEB**, o en la Oficina de la Defensoría para su registro
- ✓ Se indicará: Nombre completo del solicitante, dirección, DNI, sector al que pertenece (PDI, PAS o estudiante) y número de teléfono de contacto
- ✓ No se admiten a trámite:
 - ✓ Las presentadas de forma anónima.
 - ✓ Las que no hayan agotado los conductos normales previstos en los Estatutos
 - ✓ Las que estén pendientes de proceso judicial o expediente administrativo.
 - ✓ Las que carezcan de fundamento



DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

FORMULARIOS

✓ Consulta / Queja

✓ Mediación

DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

NORMATIVAS Y ENLACES



5.2. Entrevistas a la Defensora Universitaria

Otra forma de dar difusión a las actividades de la Defensoría Universitaria ha sido a través de las entrevistas publicadas en medios de comunicación.

Se recogen seguidamente enlaces a dos de las entrevistas realizadas.

-Entrevista del 23-12-2022: Diario de Jaén. *La Defensoría Universitaria de la UNIA: Un nuevo reto para M^a Ángeles Peinado.*

<https://www.diariojaen.es/provincia/la-defensoria-universitaria-de-la-unia-un-nuevo-reto-para-m-angeles-peinado-XF8171752>

-Entrevista del 19-02- 2022: La voz de Almería. *Hablamos con M^a Ángeles Peinado Herreros, Defensora Universitaria de la UNIA.*

<https://www.lavozdealmeria.com/noticia/12/almeria/231898/somos-responsables-de-las-misiones-de-la-universidad>

6. OBJETIVOS DE MEJORA

Para el curso 2022/23 se propone seguir contribuyendo a la mejora de la calidad de los servicios ofertados por la UNIA y al bienestar de los miembros de la Comunidad Universitaria a través de la consecución de diferentes objetivos de mejora, que se sumarán a las actividades propias de la Defensoría y que se detallan a continuación:

Objetivo 1

Continuar con las actividades de “Observatorio Independiente” dirigido a la mejora del funcionamiento de los órganos y servicios de la universidad y al bienestar de los miembros de la Comunidad Universitaria, teniendo siempre en cuenta el marco normativo correspondiente, colaborando y coordinando las actuaciones con los órganos y servicios pertinentes mediante:

(i) Elaboración de un análisis pormenorizado de las encuestas de satisfacción y del buzón de quejas, felicitaciones y sugerencias de la universidad bajo los principios de transparencia, eficacia y eficiencia propios de la institución.

(ii) Realización de los informes, recomendaciones y sugerencias pertinentes, llevando a cabo un seguimiento de la aplicación de las ya formuladas con anterioridad y emitiendo recordatorios si fuera preciso.

(iii) Participación en comisiones y órganos de gobierno con arreglo a la normativa de aplicación, estimando muy conveniente continuar aportando la visión de la Defensoría en el trabajo de la Comisión Técnica para el Desarrollo de la Ley de Convivencia, de las Comisiones de Igualdad, Calidad, Extensión, Postgrado y del Consejo de Gobierno.

Objetivo 2

Incidir en la difusión de la figura de la Defensoría Universitaria para que toda la Comunidad Universitaria pueda conocer sus actividades, brindando además a sus miembros la oportunidad de contactar con la institución de forma personalizada y cercana.

Para ello se continuará con la campaña de difusión de la Defensoría por las diferentes sedes de la UNIA, en colaboración con los Vicerrectorados, Direcciones de Sede y Servicios competentes, al objeto de programar nuevas reuniones con todos aquellos colectivos que se estime conveniente.

Objetivo 3

Propiciar como se viene haciendo hasta la fecha, la participación activa de la Defensoría en las redes de Defensorías Universitarias españolas y andaluzas. Contribuir al funcionamiento de REDUAN, liderando desde la UNIA aspectos que se consideren de interés.

En el presente curso y en coordinación con la Defensoría del Pueblo Andaluz y otras instituciones interesadas, REDUAN tiene previsto proponer a través de la UNIA actividades de formación destinadas fundamentalmente a miembros de la Comunidad Universitaria andaluza y estatal involucrados en temas relacionados con el papel de las Defensorías Universitarias. Inicialmente las temáticas podrían abordarse se centrarán en aspectos de interés y actualidad como “la mediación en la nueva Ley de Convivencia” o la “implantación de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU)”.

7. CONCLUSIONES

Tal como se recoge en el Capítulo IV del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Defensoría Universitaria de la UNIA, corresponde a la Defensoría Universitaria “presentar anualmente al Consejo de Gobierno para su aprobación un informe anual de sus actividades en el que podrá exponer recomendaciones y sugerencias para la mejora de los servicios universitarios”. Así mismo en el citado Capítulo IV, se detallan las características de dicho informe, que deberá concluir con su presentación ante el Patronato de la UNIA.

El presente informe responde a este precepto normativo y en el mismo, se recoge un resumen de las actividades de la Defensoría Universitaria en este su primer año de existencia. Dichas actividades se pueden sintetizar a modo de conclusiones en las siguientes:

1. Estudio, planificación y puesta en marcha de la Defensoría Universitaria de la UNIA en el contexto del marco normativo que regula esta figura, estando localizada la oficina de la institución en la sede de la UNIA en Málaga.

2. Integración y participación de la Defensoría Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía en la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU) y en la Red de Defensores Universitarios Andaluces (REDUAN). En este último caso, desde la UNIA se ha dado soporte institucional de carácter logístico a la creación, constitución y funcionamiento de REDUAN.

3. Elaboración de la página WEB de la Defensoría Universitaria como paso previo y necesario para su implementación, para la difusión de su papel como garante de los derechos y libertades de los miembros de la Comunidad Universitaria y para su puesta en funcionamiento, más aún en una universidad que cuenta con 4 sedes físicas diferentes en las ciudades de Baeza, La Rábida, Málaga y Sevilla.

4. Actuación de la Defensoría como observatorio permanente de la UNIA mediante su participación en los órganos de gobierno pertinentes y la emisión de informes y recomendaciones a petición del Equipo de Gobierno o de *motus proprio*, siempre bajo la óptica de contribuir a los fines que le son propios y a potenciar la imagen institucional de la UNIA.

5. Puesta en marcha de actividades de difusión de la Defensoría a través de visitas institucionales a las diferentes sedes de la UNIA y colectivos de la Comunidad Universitaria.

6. Identificación de una serie de objetivos de mejora que podemos resumir en (i) continuidad y ampliación de las actividades ya iniciadas a nivel de observatorio, (ii) intensificación de las actividades de difusión de la Defensoría entre los miembros de la Comunidad Universitaria, y (iii) colaboración y coordinación con las Defensorías Andaluzas, Nacionales e Internacionales.

ANEXOS I y II (A y B)

ANEXO I: Informe sobre la Ley de Convivencia



DEFENSORÍA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

INFORME DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA SOBRE EL ESTADO DE DESARROLLO NORMATIVO Y APLICACIÓN DE LA LEY DE CONVIVENCIA

El 25 de febrero del presente año, fue publicada la Ley 3/2022 de Convivencia Universitaria. Dicha ley contiene una serie de normas y preceptos que las universidades deben poner en marcha antes de que transcurra un año desde su entrada en vigor (**ANEXO 1: Ley de Convivencia Universitaria**).

Dado el papel que juegan las Defensorías Universitarias en el contexto que abarca la Ley de Convivencia Universitaria, desde las diferentes universidades españolas hemos venido trabajando, tanto de forma previa a su aprobación como tras su publicación en BOE. De hecho, en la reunión de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU) celebrada en Cádiz el pasado mes de octubre, ya se hizo una valoración crítica del anteproyecto correspondiente. Posteriormente, tras su aprobación, también se han llevado a cabo diferentes Jornadas de Trabajo y Encuentros organizados por CEDU, con el objeto de analizar el contenido de la ley y hacer el seguimiento de su puesta

en marcha en las universidades españolas (más información en la WEB de CEDU: <https://cedu.es/>).

A nivel andaluz, una vez aprobada la Ley de Convivencia, los defensores universitarios (DU) llevamos a cabo un análisis pormenorizado de la misma en la reunión que celebramos en nuestra sede de Baeza el pasado mes de marzo. En dicha reunión, además de constituirnos como red (REDUAN) y de tratar diferentes aspectos de interés, se abordaron los contenidos de la ley, así como su posible desarrollo normativo (**ANEXO 2**: Resumen de la reunión de Defensorías Universitarias Andaluzas el 18/3/2022 en Baeza). El resultado de este trabajo, fue un documento de consenso (**ANEXO 3**: Acuerdos de la Red de Defensorías Universitarias Andaluzas) que se hizo llegar a la Secretaría General de Universidades y a los Rectores respectivos, con la finalidad de que los citados acuerdos fuesen considerados como recomendaciones por parte de los equipos rectorales de las Universidades Andaluzas a la hora de implementar el desarrollo normativo de la ley.

Nos consta que dicho documento está siendo estudiado por la Secretaría General de Universidades de la Consejería junto a los Secretarios Generales de las Universidades Andaluzas. Así mismo, comentar que está teniendo una importante repercusión a nivel nacional, ya que otras comunidades autónomas como la Valenciana, la Gallega, Castilla León y el denominado G9 (CCAA con una única universidad) lo están tomando como ejemplo.

En el caso de la UNIA, como responsable de la Defensoría Universitaria hice llegar este documento al Rector, Secretario General y Gerente. En el correo enviado indicaba la necesidad de crear la “Comisión de Convivencia” de nuestra universidad así como y de desarrollar las correspondientes “Normas de Convivencia” antes de un año tras la aprobación de la ley. Así mismo, indicaba que en algunas universidades andaluzas, donde urgía su desarrollo (los expedientes disciplinarios deben resolverse en la citada Comisión de Convivencia), ya la estaban poniendo en marcha, al menos de una forma provisional; tal fue el caso de las universidades de Almería, Cádiz y Jaén. Se adjunta como ejemplo la creación de la Comisión de Convivencia Provisional en la Universidad de Jaén (**ANEXO 4**); tal como puede apreciarse en el anexo correspondiente, y siguiendo la senda de muchas de las universidades que ya la han implementando, la comisión está integrada por 2 miembros de cada estamento de la Comunidad Universitaria (debe ser paritaria), además de la Directora de la Unidad de Igualdad y el Defensor Universitario, estos dos últimos

con voz pero sin voto. Como información complementaria indicar que la Vicerrectora de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social había comenzado a desarrollar por aquellas mismas fechas el Código Ético de nuestra universidad, de cuya gestación tuve conocimiento y sobre el que tuve la oportunidad de participar (**ANEXO 5**). El código, fue aprobado en el Consejo de Gobierno del 15 de junio pasado, y comprende una serie de principios y valores íntimamente relacionados con la Ley de Convivencia y que son fundamentales para completar el compromiso ético y convivencial de nuestra universidad con la sociedad; no obstante, siendo los principios y valores contenidos en el código fundamentales para la implementación de la ley, esta requiere de un desarrollo normativo independiente, que será necesario implementar en los próximos meses.

Actualmente, desde CEDU, se está llevando a cabo una encuesta (**ANEXO 6**: Encuesta CEDU de seguimiento Ley de Convivencia) que nos permitirá conocer el estado de desarrollo de la Ley en todas las universidades españolas. De hecho, en la próxima reunión de la Conferencia de Defensores Universitarios que tendrá lugar en Santiago de Compostela el próximo septiembre, está previsto analizar a través de esta encuesta y con la colaboración de ponentes destacados, el estado de desarrollo de la ley en la universidad española. Son diversos los aspectos a destacar, pero entre los temas importantes cabe mencionar, además de los relativos a la “comisión” y al desarrollo de las “normas”, la cuestión de la “mediación” que en la mayoría de universidades (también en la nuestra) se encuentra actualmente asignada a la Defensoría Universitaria.

Málaga, 23 de Julio 2022

María Ángeles Peinado Herreros
Defensora Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía

ANEXOS AL INFORME SOBRE LA LEY DE CONVIVENCIA

ANEXO 1: LEY DE CONVIVENCIA UNIVERSITARIA

Disponible en el enlace: <https://www.boe.es/eli/es/l/2022/02/24/3>

ANEXO 2: RESUMEN DE LA REUNIÓN DE la RED DE DEFENSORÍAS UNIVERSITARIAS ANDALUZAS (REDUAN). BAEZA (18/3/2022)

(Transcripción parcial de las Actas en la parte referente a la Ponencia sobre la Ley de Convivencia)

Ponencia: Ley de Convivencia Universitaria. Realizada por D^a M^a del Carmen Mingorance Gosálvez, Catedrática de Derecho Civil, Secretaria General de la Universidad de Córdoba y anterior Defensora Universitaria de la misma. Tras la aportación documental a las personas asistentes, desarrolla la ponencia en base a la siguiente estructura:

Momento histórico: Se considera un momento histórico porque:

- La ley obliga a las Universidades a disponer de normas de convivencia, incluyendo la mediación como “vía preferente” (aunque la denomine vía alternativa) y a establecer medidas de prevención.
- Es una ley necesaria puesto que aún estaba vigente el Decreto de 8 de septiembre de 1954 de Disciplina Académica que, tras 68 años de su promulgación, ya había quedado obsoleto. De hecho, fue derogado en lo que concierne al personal docente por el Real Decreto 898/1985 sobre el régimen del profesorado universitario. Igualmente, dos sentencias del Tribunal Supremo en los años 1988 y 1989 expusieron las dudas sobre su constitucionalidad y posteriores informes del Defensor del Pueblo recomendaron su total derogación y necesidad de nueva normativa.
- Es una ley, con rango de ley, y no una norma por lo que cuenta con mayor refrendo.

Aportación material y procedimental: Es una ley cuyo eje no está ya en el aspecto sancionador, por lo que tiene una aportación material novedosa, al considerar la mediación como medio de resolución de conflictos. Asimismo, tiene un valor procedimental claro, al nacer del consenso de la CRUE, alumnado, profesorado... Todo ello en relación con el anteproyecto porque estos aspectos desaparecen cuando, en noviembre, se producen diferentes enmiendas por los grupos políticos suprimiendo todo lo que en el anteproyecto hacía referencia al papel de la Defensoría Universitaria, a la mediación y a la posibilidad de unificación de criterios ya que va incluyendo términos como “las Universidades podrán...”, dejando con ello todo el desarrollo de la misma a cada universidad.

Análisis de la estructura y contenido: La ponente va desglosando los distintos apartados, propiciando la participación de las personas asistentes.

- Preámbulo: Es muy largo en su exposición de motivos. En el punto I realiza una crítica del marco regulador existente hasta ahora (decreto dictatorial, falta de régimen regulador, entre otros).
- Título preliminar: Incluye cuatro artículos. En el Artículo 2, relativo al ámbito de aplicación, engloba a las Universidades públicas, privadas, centros adscritos, aplicable por tanto también a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) y a toda la comunidad: personal docente e investigador (en adelante, PDI), personal de administración y servicios (en adelante, PAS) y alumnado; posteriormente, sólo se refiere a alumnado, pero no hace alusión al alumnado de programa ERASMUS, se supone que estarán incluidos porque son estudiantes, pero no aparecen explícitamente.
- Título I: Originalmente, en el anteproyecto, constaba de cuatro artículos que se han visto reducidos a dos. Igualmente, se hablaba del procedimiento de mediación y se especificaba quién sería la persona mediadora. Ahora, nada de esto aparece. En cuanto a la Comisión de Convivencia, establece que ha de ser paritaria e integrada por representantes del PDI, PAS y alumnado; lo lógico es que fueran dos personas de cada estamento, para que no fuese una comisión con número excesivo de miembros. Al respecto, desde la Defensoría de la Universidad de Cádiz, se informa que se está trabajando actualmente en la formación de la Comisión de Convivencia, constituida por dos miembros del PDI y del PAS (en cada estamento, uno sería funcionario y otro laboral) y dos estudiantes (uno de género masculino y otro femenino). En el anteproyecto figuraba que el Defensor Universitario presidiría la misma; ahora, no hace ninguna alusión al respecto.
- Título II: Referido al régimen disciplinario, encomienda la potestad al Rector o persona en quien delegue. El artículo 10 clasifica las faltas disciplinarias en muy graves, graves y leves, desarrollándose las mismas en el articulado posterior. Concretamente, en el Artículo 12, no se sabe bien por qué cataloga el apartado c) de faltas graves o qué se incluye en el mismo. Existen igualmente supuestos que no están contenidos en ninguna de las categorías, como son: la agresión de palabra, las denuncias falsas contra miembros de la Comunidad Universitaria, la reproducción o difusión indebida (aunque podemos intuir que está contenida en apartados anteriores) o el promover actuaciones o mecanismos a través de empresas en lo relativo a exámenes. El Artículo 20, respecto de las medidas sustitutivas de la sanción, no hace referencia a los procesos en curso, en los que se debería aplicar la legislación más favorable.

Crítica: Aparte de los comentarios que se han ido sucediendo en cada apartado, en este punto aparecen dos situaciones:

- Antes de incoar expediente disciplinario: En los que debería intervenir el Defensor Universitario y la Comisión de Convivencia, por ese orden, y
- Después: Aquí cabría, primero, una oferta de mediación como alternativa preferente al expediente disciplinario en sí mismo.

En cualquier caso, se debería incluir la actuación del Defensor Universitario, tal y como especificaba el anteproyecto. El debate se centrará en establecer en qué medida y fase debe producirse la misma. Por otro lado, está claro que las faltas muy graves no deberían ser objeto de mediación porque ya tendrían sanción especificada en la ley; las graves tampoco pues son tributarias de medidas sustitutivas de sanción especificadas en el Artículo 20. Por ello, la mediación debería considerarse en los asuntos leves y entre pares, no cuando exista víctima.

Un problema añadido es que la ley no marca plazos para la devolución de un hecho a la comisión. Por todo ello, una conclusión general es que aún queda mucho por legislar, dado que la ley no aclara el aspecto procedimental.

Mesa de trabajo: Análisis de la Ley de Convivencia Universitaria. Una vez concluida la exposición de la ponencia, se abre debate sobre los aspectos detallados en el programa de trabajo:

- Puntos polémicos de la Ley.
- El papel de las Defensorías Universitarias. Comisión de Convivencia.
- Desarrollo Normativo y Recomendaciones a los Equipos Rectorales.

Se discute sobre cada uno de los aspectos del programa de trabajo. Una vez finalizado el debate, se toman una serie de acuerdos, por unanimidad (**ANEXO 3**), que se enviarán como recomendaciones a los equipos rectorales de nuestras respectivas Universidades. Para ello se elabora un documento independiente de este resumen solo con los acuerdos alcanzados en esta reunión sobre la aplicación y desarrollo de esta ley

ANEXO 3: ACUERDOS DE LA RED DE DEFENSORÍAS UNIVERSITARIAS ANDALUZAS (BAEZA, MARZO DE 2022)

La Red de Defensorías Universitarias Andaluzas (REDUAN), reunida en la sede de la Universidad Internacional de Andalucía de Baeza el dieciocho de marzo de dos mil veintidós acordó, por unanimidad de las personas presentes, hacer llegar el siguiente comunicado con los acuerdos adoptados, con la finalidad de que sean tenidos como recomendaciones por parte de los equipos rectorales de las Universidades respectivas, en el proceso de desarrollo normativo de la Ley de Convivencia Universitaria.

Considerando que, según lo determinado por la Disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, “Para velar por el respeto a los derechos y las libertades del profesorado, estudiantes y personal de administración y servicios ante las

actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios, las Universidades establecerán en su estructura organizativa la figura del Defensor Universitario. Sus actuaciones, siempre dirigidas hacia la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos, no estarán sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria y vendrán regidas por los principios de independencia y autonomía”, como se recoge igualmente en el propio Estatuto de nuestras Universidades, tomamos los siguientes acuerdos por unanimidad:

1.- En aplicación del Artículo 3.4. de la ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, las personas que ostentan las Defensorías Universitarias deben participar en la redacción de las normas de convivencia, dentro del plazo establecido en la propia ley.

2.- Que el/la Defensor/a universitario/a debe ser invitado/a con voz, pero sin voto en la Comisión de Convivencia. No debe ser miembro constituyente de la misma en aras de mantener la independencia que se atribuye a la propia figura y el ser garante, en última instancia, de derechos y libertades de todos los colectivos que integran la Comunidad Universitaria.

3.- En el desarrollo del Artículo 5 de la citada ley: Entre los medios alternativos de solución de los conflictos de convivencia, consideramos que deben ser medios preferentes la intermediación, conciliación y mediación, proponiendo que sean las Defensorías Universitarias las que centralizan todas las actividades relacionadas con estos medios alternativos. Esta propuesta pretende facilitar el cumplimiento de la disposición adicional tercera de esta ley, de no incrementar el gasto público al no necesitar de nuevas estructuras, así como la optimización de recursos y la eficacia en el proceso.

4.- Que se unifiquen criterios a nivel andaluz, en la medida de lo posible, entre las Normas de Convivencia que se desarrollen en cada universidad para evitar agravios comparativos entre el estudiantado de las mismas.

5.- Que los Rectorados de nuestras Universidades pidan información a la Consejería correspondiente del Gobierno Andaluz sobre la intención de desarrollar un posible reglamento de convivencia universitaria para toda la comunidad autónoma de Andalucía.

Firman los presentes acuerdos:

- Francisco Baena Villodres (Defensor Universidad de Jaén. Coordinador de REDUAN)
- Juan Sebastián Fernández Prados (Defensor Universidad de Almería)
- Inés González Gutiérrez (Defensora Adjunta Universidad de Cádiz)
- Antonio Ángel Ruiz Rodríguez (Defensor Universidad de Granada)
- José María Cuenca López (Defensor Universidad de Huelva)
- María Ángeles Peinado Herreros (Defensora Universidad Internacional de Andalucía)
- María del Carmen López Martín (Defensora Universidad Loyola Andalucía)
- Manuel Montalbán Peregrín (Defensor Universidad de Málaga)
- M^a de las Mercedes Lomas Campos (Defensora Universidad de Sevilla)

ANEXO 4: CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA. EJEMPLOS DE NORMATIVAS APROBADAS EN OTRAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS.

Normativa provisional de la Universidad de Jaén; disponible en el enlace:

(chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.ujaen.es/gobierno/consejogobierno/sites/gobierno_consejogobierno/files/uploads/consejo_gobierno_5to_periodo/Anexos/CG201946_ANEXO18_CG-COMISION%20DE%20CONVIVENCIA-PROVISIONAL.pdf)

ANEXO 5: CÓDIGO ÉTICO UNIA

Disponible en el enlace:

https://unia.es/images/normativa/normativa_secretaria_general/Normativa_Propia/C%C3%B3digo_%C3%89tico/C%C3%B3digo_%C3%A9tico.pdf

ANEXO 6: ENCUESTA CEDU PARA EL SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE CONVIVENCIA EN LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS

La Comisión Ejecutiva de la CEDU propone a todas las Defensorías responder a este breve cuestionario para conocer el estado del desarrollo y aplicación de la Ley de Convivencia en cada universidad. No se tarda más de 5 minutos en contestar. La intención es compartir los resultados en el próximo encuentro a celebrar en Santiago de Compostela. MUCHAS GRACIAS.

- **¿A qué Universidad pertenece?**
- **¿Está aprobada la Comisión de Convivencia en su Universidad? (Sí; NO)**
- **¿La Comisión de Convivencia es provisional o definitiva? (Provisional; Definitiva; Otro)**
- **¿Está constituida y funcionando la Comisión de Convivencia? (Sí; No; Otro)**
- **¿Cuántos miembros constituyen la Comisión de Convivencia (sin contar los invitados)?**
- **¿Cuántos miembros son invitados de manera permanente a la Comisión de Convivencia?**
- **¿Aparece la figura de la defensoría en la Comisión de Convivencia? (Sí, con voz y voto; Sí, con voz pero sin voto; No; Otro)**
- **¿Están elaboradas las Normas de Convivencia? (Sí; No, pero están en elaboración; No; Otro)**
- **¿Están aprobadas las Normas de Convivencia? (Sí; No; Otro)**

- **¿Se están coordinando estas Normas de Convivencia con otras universidades? (Sí; No)**
- **¿Con cuántas universidades se están coordinando estas Normas de Convivencia?**
- **¿Se asume la Mediación dentro de la Defensoría Universitaria? (Sí; No)**
- **¿Se ha creado alguna estructura de Mediación ajena a las DU? (Sí; No)**
- **¿Está funcionando esta estructura de Mediación ajena a la DU? (Sí; No)**
- **¿Quién decide a qué se aplica la Mediación?**
- **Cualquier otra observación que quiera hacer sobre la Comisión de Convivencia, Normas de Convivencia y Mediación en su Universidad.**

Los resultados de la encuesta fueron presentados en la reunión anual de CEDU celebrada entre el 27 y el 30 del pasado septiembre en la Universidad de Santiago de Compostela. Un extracto de los mismos puede consultarse en la página WEB de CEDU.

ANEXO II A: Informe sobre el retraso en la incorporación de estudiantes que obtienen plaza en las últimas fases de adjudicación en DUA



INFORME DE LA DEFENSORÍA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA SOBRE EL DESFASE PRODUCIDO ENTRE LA INCORPORACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE MÁSTERES OFICIALES QUE OBTIENEN PLAZAS EN LAS ÚLTIMAS FASES DE ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL DISTRITO ÚNICO ANDALUZ Y EL COMIENZO DE LAS ACTIVIDADES DEL CURSO ACADÉMICO EN LOS CITADOS MÁSTERES.

En virtud del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Defensoría Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía, que recoge en su artículo 3e que una de las facultades de la Defensoría Universitaria es la de *elaborar cuantos informes le sean solicitados o considere oportuno emitir a instancia de parte interesada o por propia iniciativa*, esta Defensoría ha considerado de interés elaborar el siguiente informe, para que las recomendaciones que lo acompañan, sean tenidas en cuenta, en la medida de lo posible, por los Órganos de Gobierno y Servicios implicados.

FUNDAMENTO

El presente informe se fundamenta en la necesidad de evitar posibles desfases entre el comienzo efectivo del curso académico para los másteres oficiales y la incorporación de algunos de los alumnos a los mismos. En concreto, la situación afecta a aquellos estudiantes a los que se asigna una plaza por parte del Distrito Único Andaluz (DUA) para matricularse en los citados másteres, en los últimos turnos de adjudicación, y en todo caso, después de que el curso académico haya comenzado de forma efectiva. En consecuencia, estos alumnos pueden llegar a perder algunos de los contenidos importantes de las materias impartidas. Desde esta Defensoría somos conscientes de que el problema planteado es recurrente y afecta a todas las universidades andaluzas. No obstante, dado que es deber de la Defensoría, según se recoge en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y en los Estatutos de nuestra universidad, el *velar por el respeto a los derechos y libertades de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios, así como contribuir a la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos*, se

proponen una serie de recomendaciones, en el ánimo de que contribuyan a mejorar la situación descrita.

RECOMENDACIONES

Primera: Qué la Universidad Internacional de Andalucía ponga de manifiesto e insista ante Distrito Único Andaluz (DUA) sobre la necesidad de que este órgano adopte cuantas medidas, relativas al adelanto del calendario de asignación de plazas, sean necesarias para evitar posibles desfases entre la adjudicación de plazas y el comienzo del curso académico.

Segunda: Qué la Universidad Internacional de Andalucía comunique a los estudiantes que se matriculan en másteres oficiales después del inicio del curso, sobre la conveniencia de consultar las directrices del título, los horarios y las guías académicas correspondientes publicadas en la página WEB de la universidad, con el objetivo de que puedan detectar una posible pérdida de contenidos relativos a las clases impartidas de forma previa a su incorporación. Además, que se les indique en ese comunicado, que en caso de que detecten esta contingencia, se pongan en contacto con la Dirección Académica del máster al objeto de poder solventarla.

Málaga, 8 de Abril 2022

María Ángeles Peinado Herreros
Defensora Universitaria

ANEXO II B: Recomendación complementaria al Informe sobre el retraso en la incorporación de estudiantes que obtienen plaza en las últimas fases de adjudicación en DUA

RECOMENDACIÓN COMPLEMENTARIA, DIRIGIDA AL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, AL INFORME DE LA DEFENSORÍA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA SOBRE EL DESFASE PRODUCIDO ENTRE LA INCORPORACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE MÁSTERES OFICIALES QUE OBTIENEN PLAZAS EN LAS ÚLTIMAS FASES DE ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL DISTRITO ÚNICO ANDALUZ Y EL COMIENZO DE LAS ACTIVIDADES DEL CURSO ACADÉMICO EN LOS CITADOS MÁSTERES.

COMUNICADO RECOMENDADO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA QUE HAYAN SIDO ADMITIDOS EN CUALQUIERA DE LOS MÁSTERES OFICIALES CUYO COMIENZO HAYA TENIDO LUGAR DE FORMA PREVIA A LA FECHA DE ADMISIÓN.

Estimado Estudiante:

Mediante esta breve nota, queremos indicarle la conveniencia de consultar las directrices del título, horarios, calendario y guías académicas correspondientes al máster en el que ha sido admitido. Dichas directrices, que se encuentran publicadas en la página WEB de la universidad, le proporcionarán información relevante para evitar posibles pérdidas de contenidos si las actividades académicas del máster hubieran comenzado con antelación a su admisión. En el caso de que detecte esta contingencia, le recomendamos que se ponga en contacto con la Dirección Académica del máster, que le dará las recomendaciones más pertinentes para poder salvarla.

Málaga, 8 de abril 2022

María Ángeles Peinado Herreros
Defensora Universitaria